



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 637 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 19 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 117-2014-GOB.Reg.Apurimac /UE.PDA/Comp.RH de Renuncia Irrevocable de fecha 08 de Agosto del 2014 del Arquitecto Santiago Aguirre Marquina y Proveído de la Presidencia Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 06 de junio del 2014, se resuelve designar al **Arq. Santiago AGUIRRE MARQUINA**, en el cargo y funciones de Coordinador del Componente Gestión de Recursos Hídricos del Proyecto Gestión Integral de la Micro Cuenca Mariño Abancay de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias. Numeral 2 Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, renuncia Irrevocable a partir de la fecha del **Arq. Santiago AGUIRRE MARQUINA**, en el cargo y funciones de Coordinador del Componente Gestión de Recursos Hídricos del Proyecto Gestión Integral de la Micro Cuenca Mariño Abancay de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- Que la Oficina de Recursos Humanos y Escalafon deberá disponer el retorno a su plaza de origen del servidor Arq. Santiago Aguirre Marquina.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE;



GEO EFRAIN AMBIA VIVANCO
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC